

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD “SAVIR 2000 DE INVERSIONES, SICAV, S.A.”**

10 de noviembre de 2022

En Madrid, siendo las 9:00 horas del día 10 de noviembre de 2022, en el domicilio de la Compañía SAVIR 2000 DE INVERSIONES, SICAV, S.A. (en adelante, la “Sociedad” o la “Compañía”) en Paseo de la Castellana Nro. 29, 28046, Madrid, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas por hallarse presentes todos los accionistas de la Sociedad y aceptar estos, por unanimidad, la celebración de una reunión de la Junta General de la Sociedad con carácter de Junta Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la “LSC”).

Los accionistas acuerdan por unanimidad establecer a debate el siguiente.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO. – Acuerdo de disolución y liquidación de la Sociedad en virtud del artículo 368 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y artículo 24 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, así como la Ley 11/2021, de 9 de julio y la Norma Foral 11/2013 de 5 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades modificada por la Norma Foral 8/2022 de 20 de julio.

SEGUNDO. – Cese del Órgano de Administración. Nombramiento de liquidadores.

TERCERO. – Aprobación, en su caso, del inventario de bienes existentes, del balance inicial y final de liquidación.

CUARTO. – Comunicación por parte de los accionistas, del acogimiento al régimen transitorio de reinversión regulado en la Disposición Transitoria Vigésimoctava de la Norma Foral 11/2013 de 5 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades introducida por la Norma Foral 8/2022 de 20 de julio en el marco del régimen especial de disolución y liquidación de SICAV previsto en la Disposición Transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

QUINTO. – Aprobación, en su caso, del proyecto de división entre los accionistas del haber social resultante de la liquidación y a adjudicación del haber social, incluyendo aquellas no dinerarias.

SEXTO. – Consignación, en su caso, en una entidad bancaria, del importe de los créditos correspondientes a los acreedores de la Sociedad.

SÉPTIMO. – Solicitud a la CNMV de revocación de la autorización administrativa como SICAV y baja de la SICAV en el correspondiente registro administrativo de la CNMV.

OCTAVO. – Revocación de los contratos con las entidades gestora, depositaria y auditora de la Sociedad.

NOVENO. – Solicitud de exclusión de la negociación de las acciones en las Bolsas de Valores correspondientes, o en su caso, en el BME MTF Equity.

DÉCIMO. – Cese, en su caso, de la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Compañía.

UNDÉCIMO. – Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el liquidador de la Sociedad. Manifestaciones del liquidador, en su caso.

DUODÉCIMO. – Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.

DECIMOTERCERO. – Ruegos y preguntas.

DECIMOCUARTO. – Lectura y aprobación del acta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 de la LSC y en el artículo 98 del Reglamento del Registro Mercantil (en adelante, el “RRM”), se confecciona la lista de asistentes, que se adjunta como anexo a la presente acta al final de la misma, y de la que se desprende que concurren a la Junta General 3 accionistas, personal o debidamente representados, propietarios de 953.729 acciones con derecho a voto, lo cual supuso el 100% del capital social en circulación y con derecho a voto de la Sociedad.

Asimismo, se hallan presentes todos los miembros del Consejo de Administración y el Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración, D. Andrés Palmer Arrom.

Actúa como Presidenta D^a. María Fortunata Martínez y de Secretario D. Santiago Galletero Sepúlveda, Presidenta y Secretario del Consejo de Administración, respectivamente.

La Presidenta declara válida y legalmente constituida la Junta y tras la aceptación por unanimidad del Orden del Día, abre la sesión para exponer el punto primero y siguientes del orden del día relativos a la disolución y, en su caso, liquidación de la Sociedad.

Explica la Presidenta los requisitos adicionales impuestos por la Ley 11/2021 de 9 de julio a las SICAV españolas para la tributación al tipo del 1% en el Impuesto sobre Sociedades, arbitrando, para aquellas SICAV que no prevean puedan cumplir con los nuevos requisitos impuestos, un régimen de disolución y liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 368 de la LSC y con acogimiento al régimen fiscal previsto en la Disposición Transitoria Cuadragésima Primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades (en adelante, la “LIS”), introducida por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego (en adelante, la “DT 41^a de la LIS”), así como en la Disposición Transitoria Vigésimooctava de la Norma Foral 11/2013 de 5 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades introducida por la Norma Foral 8/2022 de 20 de julio (en adelante, la “DT 28^a de la NFLIS”).

Se produce un debate donde los accionistas exponen su opinión al respecto sin constancia en acta.

Tras la deliberación, debate de los distintos puntos del Orden del Día y opiniones de los accionistas, la Junta adopta por unanimidad los siguientes acuerdos que se transcriben literalmente a continuación:

PRIMERO. – Acuerdo de disolución y liquidación de la Sociedad en virtud del artículo 368 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y artículo 24 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, la DT 41^a de la LIS y DT 28^a de la NFLIS .

La Junta General acuerda, por unanimidad, aprobar la Disolución y Liquidación simultánea de la Sociedad SAVIR 2000 DE INVERSIONES, SICAV, S.A., de conformidad con lo establecido en el Artículo 368 de la LSC y demás concordantes, y el artículo 24 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante, la “LIIC”) y liquidar la misma con efectos desde el día de hoy.

Se hace constar expresamente que la disolución y liquidación de la Sociedad se acoge al régimen fiscal tanto para la Sociedad como para los accionistas previsto, respectivamente, en la DT 41^a de la LIS y DT 28^a de la NFLIS.

TERCERO. – Aprobación, en su caso, del inventario de bienes existentes, del balance inicial y final de liquidación.

Se hace constar que, la Sociedad únicamente posee los bienes incluidos en el documento que se adjunta como **Anexo I**, siendo todos ellos líquidos, tal y como se refleja en el mismo.

Conforme a lo anterior, la Junta General aprueba, por unanimidad, el balance inicial y final de liquidación que se adjunta como **Anexo I**.

CUARTO. – Comunicación por parte de los accionistas, del acogimiento al régimen transitorio de reinversión regulado en la Disposición Transitoria Vigésimoctava de la Norma Foral 11/2013 de 5 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades introducida por la Norma Foral 8/2022 de 20 de julio en el marco del régimen especial de disolución y liquidación de SICAV previsto en la Disposición Transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

La DT 41ª de la LIS establece un régimen fiscal especial para las disoluciones y liquidaciones de determinadas Sociedades de Inversión de Capital Variable. En el marco de dicho régimen especial, la letra b) del apartado 1 de la Disposición Transitoria Vigésimoctava de la Norma Foral 11/2013 de 5 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades introducida por la Norma Foral 8/2022 de 20 de julio establece que los accionistas no integrarán en la base imponible de su impuesto personal las rentas derivadas de la Liquidación de la entidad, siempre que el total de dinero o bienes que les corresponda como cuota de liquidación se reinvierta, en la forma y con las condiciones previstas en dicha disposición, en la adquisición o suscripción de acciones o participaciones en alguna de las instituciones de inversión colectiva previstas en las letras a) o b) del apartado 4 del artículo 29 de la LIS en cuyo caso las nuevas acciones o participaciones adquiridas o suscritas conservarán el valor y la fecha de adquisición de las acciones de la sociedad objeto de liquidación.

A los efectos de que los accionistas puedan aplicar el citado régimen deberán comunicar a la Sociedad en liquidación su decisión de acogerse al mismo en cuyo caso la entidad en liquidación se abstendrá de efectuar cualquier pago de dinero o entrega de bienes al accionista que le corresponda como cuota de liquidación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace constar que, los accionistas de la Sociedad, esto es, Dª. María Fortunata Martínez de las Rivas Osma y D. Jose María Martínez de las Rivas Osma, con DNI 14901575-J y 14883463-W respectivamente, han manifestado su intención firme e irrevocable de reinvertir la cuota de disolución que le corresponde en los términos previstos en la citada normativa. Esta decisión, tal y como consta en las cartas recibidas, es de aplicación tanto a las acciones que ostentan los accionistas mencionados de forma particular como en las que ostentan en cotitularidad.

QUINTO. – Aprobación, en su caso, del proyecto de división entre los accionistas del haber social resultante de la liquidación y a adjudicación del haber social, incluyendo aquellas no dinerarias.

Se hace constar expresamente que la Sociedad no tiene deuda alguna pendiente, tanto con personas físicas como jurídicas, como con públicas o privadas, salvo las que se reflejan en el “Pasivo” del balance dentro de la cuenta de “Acreedores”, ascendiendo a un total de 18.590,10 euros cuyo devengo aún no se ha producido, si bien se encuentra convenientemente provisionados en el balance (y que se corresponden, entre otros, con tasas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “CNMV”) gastos de auditoría, bajas ante distintos organismos, gastos de la entidad en liquidación y otros gastos derivados del propio proceso de disolución y liquidación, etc.), acordando consignar dichas cantidades en la cuenta corriente de la Sociedad abierta en BANKINTER S.A. Nro. ES9201286357110100000013 y facultando a la entidad Depositaria (Bankinter, S.A.) y a la Liquidadora Única nombrada anteriormente, para que efectúen su abono cuando legalmente sea preceptivo. A este respecto se hace constar que, las cantidades consignadas no forman parte de la cuota de disolución y

Desde este momento hasta la inscripción de la liquidación de la Sociedad en el Registro Mercantil y en los registros administrativos correspondientes, ésta se denominará “SAVIR 2000 DE INVERSIONES, SICAV, S.A., en liquidación”.

SEGUNDO. – Cese del Órgano de Administración. Nombramiento de liquidadores.

La Junta General acuerda, por unanimidad:

- (i) Cesar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad: D^a. María Fortunata Martínez de las Rivas Osma, D. Santiago Galletero Sepúlveda y D. José Ignacio Marijuan Tellitu, Presidenta, Secretario y Vocal respectivamente, agradeciéndoles los servicios prestados a la Sociedad.

Asimismo, cesar al Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración, D. Andrés Palmer Arrom, agradeciéndole por los servicios prestados.

Los miembros del Consejo de Administración y el Secretario no Consejero, presentes en la reunión, toman razón de sus ceses a los efectos legales oportunos; y

- (ii) De conformidad con lo establecido en el Artículo 376 de la LSC, nombrar LIQUIDADORA ÚNICA a D^a. María Fortunata Martínez de las Rivas Osma, mayor de edad, soltera, rentista, con domicilio en Calle Satisfegi nro. 1, 2-A, 148991 Getxo, Vizcaya, y provista del DNI número 14901575-J en vigor (en adelante, la “Liquidadora” o en “Liquidadora Única”).

La Liquidadora Única nombrada, presente en la reunión, acepta y toma posesión de su cargo, aseverando no hallarse incurso en ninguna causa legal de incompatibilidad y, en especial, las señaladas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, legislación autonómica concordante y la LIIC.

La Liquidadora designada tendrá conferidas todas las facultades que le concede la LSC.

Además, la Liquidadora queda facultada expresamente para realizar las operaciones pendientes propias del giro o tráfico de la Sociedad, ejecutar las acordadas y las que sean necesarias hasta alcanzar la liquidación de la misma así como, una vez extinguida, firmar en nombre de ésta las cartas de pago, escrituras públicas de actos y contratos contenidos en documentos privados y, en general, realizar aquellos actos que sigan siendo necesarios, así como inscribir los acuerdos adoptados por los órganos sociales de la Sociedad y la Liquidación de la misma en el Registro Mercantil, la Administración Tributaria (estatal, autonómica y local) y demás registros administrativos que correspondan.

Por último, de forma especial, la Junta General acuerda, por unanimidad, otorgar a la Liquidadora Única las facultades especiales y necesarias para el desarrollo de las actividades referidas en la letra b) del apartado 1 de la Disposición Transitoria Vigésimoctava de la Norma Foral 11/2013 de 5 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades introducida por la Norma Foral 8/2022 de 20 de julio, para su ejecución en relación con los accionistas que, en su caso, hayan manifestado voluntad irrevocable de acogerse al régimen de reinversión del total de su cuota social, bien sea en metálico o en otros activos, al amparo y conforme a los requisitos previstos en el precepto indicado. Específicamente dichas facultades comprenden la de dirigirse a la entidad depositaria BANKINTER, S.A. y ordenar las transferencias de dinero con cargo a la cuenta Nro. ES9201286357110100000013 de la Sociedad para atender las órdenes de suscripción que haya dado cada accionista, al amparo del indicado precepto y ello aun cuando la escritura de elevación a público de estos acuerdos no se haya otorgado y/o presentado y/o inscrito en el Registro Mercantil.

b) A efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, las socias y los socios de la sociedad en liquidación no integrarán en la base imponible las rentas derivadas de la liquidación de la entidad, siempre que el total de dinero o bienes que les corresponda como cuota de liquidación se reinvierta, en la forma y con las condiciones previstas en los párrafos siguientes, en la adquisición o suscripción de acciones o participaciones en alguna de las instituciones de inversión colectiva previstas en las letras a) o b) del apartado 4 del artículo 29 de la citada Ley 27/2014, en cuyo caso las nuevas acciones o participaciones adquiridas o suscritas conservarán el valor y la fecha de adquisición de las acciones de la sociedad objeto de liquidación.

La socia o el socio deberá comunicar a la sociedad en liquidación su decisión de acogerse a lo previsto en el párrafo anterior de esta letra b), en cuyo caso la entidad en liquidación se abstendrá de efectuar cualquier pago de dinero o entrega de bienes a la socia o al socio que le corresponda como cuota de liquidación. Asimismo, la socia o el socio deberá aportar a la sociedad la documentación acreditativa de la fecha y valor de adquisición de las acciones, en el caso de que la sociedad no dispusiera de dicha información.

La reinversión deberá tener por objeto la totalidad del dinero o bienes que integren la cuota de liquidación de la socia o del socio, sin que sea posible reinversión parcial, pudiendo realizarse en una o varias instituciones de inversión colectiva.

La socia o el socio comunicará a la institución de inversión colectiva en la que vaya a efectuar la reinversión sus propios datos identificativos, los correspondientes a la sociedad en liquidación y a su entidad gestora y entidad depositaria, así como la cantidad de dinero o los bienes integrantes de la cuota de liquidación a reinvertir en la institución de destino. A estos efectos, la socia o el socio cumplimentará la correspondiente orden de suscripción o adquisición, autorizando a dicha institución a tramitar dicha orden ante la sociedad en liquidación.

Recibida la orden por la sociedad en liquidación, la reinversión deberá efectuarse mediante la transferencia ordenada por esta última a su entidad depositaria, por cuenta y orden de la socia o del socio, del dinero o de los bienes objeto de la reinversión, desde las cuentas de la sociedad en liquidación a las cuentas de la institución de inversión colectiva en la que se efectúe la reinversión. Dicha transferencia se acompañará de la información relativa a los valores y fechas de adquisición de las acciones de la sociedad en liquidación a las que corresponda la reinversión.

Para que resulte de aplicación el tratamiento previsto en el primer párrafo de esta letra b), la reinversión habrá de efectuarse antes de haber transcurrido siete meses, contados desde la finalización del plazo establecido en el apartado 1 de la Disposición transitoria cuadragésima primera de la citada Ley 27/2014, para la adopción del acuerdo de disolución con liquidación.

(...)"

La Junta General aprueba, por unanimidad, que el dinero y, en su caso, bienes que integran las cuotas sociales que corresponda reinvertir, queden consignados y retenidos en la cuenta de la Sociedad sin posibilidad alguna de disposición hasta que se ejecute el proceso de reinversión de su cuota social en los términos ya expuestos, y se dan por satisfechos y pagados a los efectos previstos en los artículos 395 de la LSC y 247 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, bien mediante la reinversión ejecutada al amparo de la letra b) del apartado 1 de la DT 28ª de la NFLIS introducida por la Norma Foral 8/2022 de 20 de julio, bien mediante la consignación del dinero y, en su caso, bienes que integran la cuota social en las cuentas de la Sociedad, sin posibilidad alguna de disposición, en la medida en que la reinversión no se hubiera producido al momento del otorgamiento de la escritura de elevación a público de los acuerdos adoptados por la junta de la Sociedad.

liquidación que corresponde a los acciones como consecuencia de la disolución y liquidación de la Sociedad.

Una vez descontado del total del activo susceptible de reparto las deudas pendientes de liquidar antes mencionadas, resulta del balance final de liquidación una cantidad de 15.367.833,57 € de conformidad con el siguiente desglose:

Activo susceptible de reparto	Importe
Tesorería	15.342.594,68 €
Deudores	43.828,99 €
Acreedores	-18.590,10 €
Total	15.367.833,57 €

La Junta General acuerda, por unanimidad, repartir todo el haber social existente en favor de los accionistas en proporción a la participación en el capital social de la Compañía, lo que significa repartir 16,1134 € por acción entre las 953.729 acciones en circulación, adjudicándose por consiguiente las siguientes cantidades y bienes:

Accionistas	NIF-CIF	TITULAR	TITULOS	PORC TIT	CUOTA DE LIQUIDACIÓN	ADJUDICACIÓN DE CREDITOS		Reparto en Efectivo
						Deudores varios	Deudores Hacienda Pública	
1	14901575J 14883463W (Cotitularidad)	MARTINEZ DE LAS RIVAS OSMA, MARIA FORTUNATA y MARTINEZ DE LAS RIVAS OSMA, JOSE MARIA (Cotitularidad)	450.001	47,1833%	7.251.053,99 €	2.817,95 €	17.862,02 €	7.230.374,02 €
2	14883463W	MARTINEZ DE LAS RIVAS OSMA, JOSE MARIA	260.114	27,2734%	4.191.325,48 €	1.628,86 €	10.324,78 €	4.179.371,84 €
3	14901575J	MARTINEZ DE LAS RIVAS OSMA, MARIA FORTUNATA	243.614	25,5433%	3.925.454,09 €	1.525,53 €	9.669,84 €	3.914.258,72 €
			953.729	100%	15.367.833,57 €	5.972,34 €	37.856,65 €	

En este sentido se señala que, el pago de los créditos en la proporción en que cada accionista sea adjudicatario no será abonado sino cuando sea satisfecho por cada uno de los deudores varios y por la Hacienda Pública, respectivamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta General acuerda, por unanimidad, aprobar la distribución del haber social en los términos expuestos.

Adicionalmente, se comunica que se cumplen con los requisitos descritos en DT 41ª de la LIS y DT 28ª de la NFLIS, para acogerse a la exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su concepto de "operaciones societarias", hecho imponible, "disolución de sociedades", por lo que las correspondientes liquidaciones se realizarán en este sentido, facultando al Liquidador, quien a su vez podrá delegarlo en una gestoría, para que proceda a la presentación de los oportunos modelos tributarios ante la Administración Tributaria competente.

Teniendo en cuenta lo anterior, los accionistas Dª. María Fortunata Martínez de las Rivas Osma y D. Jose María Martínez de las Rivas Osma manifiestan su decisión irrevocable de acogerse al régimen transitorio establecido en la DT 41ª de la LIS en cuanto al régimen de disolución y liquidación de la Sociedad y al régimen transitorio previsto en la DT 28ª de la NFLIS introducida por la Norma Foral 8/2022 de 20 de julio habiendo realizado la comunicación correspondiente a la Sociedad en liquidación y habiendo remitido a la Sociedad la documentación acreditativa de la fecha y valor de adquisición de los accionistas que será relevante, según el caso, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, del impuesto sobre sociedades o del impuesto sobre la renta de no residentes.

Los accionistas son conocedores de la obligación de la Sociedad de abstenerse de efectuar cualquier pago de dinero o entrega de bienes que les corresponda como cuota de liquidación en la medida en que han manifestado su voluntad irrevocable de acogerse al régimen de reinversión previsto en la letra b) del apartado 1 de la DT 28ª de la NFLIS introducida por la Norma Foral 8/2022 de 20 de julio, que dispone lo siguiente:

"(...)

Asimismo, La Junta General acuerda, por unanimidad, autorizar tanto a la Liquidadora como a la entidad Gestora, BANKINTER GESTION DE ACTIVOS, S.A., S.G.I.I.C., para que, en tanto la reinversión de la cuota de liquidación no se haya producido, puedan ordenar transferencias de saldos entre cuentas de la titularidad de la Sociedad, abiertas en BANKINTER, S.A., a los efectos de optimizar el coste de mantenimiento de las mismos.

En caso de activo o pasivo sobrevenido se estará a lo que establece la Ley.

SEXTO. – Consignación, en su caso, en una entidad bancaria, del importe de los créditos correspondientes a los acreedores de la Sociedad.

En relación con este punto del Orden del Día, se pone de manifiesto que de conformidad con lo establecido en el Artículo 391 de la LSC y el Artículo 247 del RRM, se va a proceder a consignar en la entidad bancaria y en la cuenta que a continuación se especifica, abierta a nombre de la Sociedad, la cantidad de 18.590,10 € correspondientes a los acreedores y los gastos varios pendientes de pago que se van a ir generando, que se detallan igualmente a continuación, con expresión de su nombre y del importe de las cantidades consignadas:

Entidad Bancaria en la que se efectúa la consignación de créditos y datos de la Cuenta abierta a nombre de la Sociedad: BANKINTER, S.A., Cta. Nro. ES9201286357110100000013.

Nombre de los acreedores pendientes de satisfacción e importe de las cantidades consignadas:

Tasas Registro Mercantil y BOE	2.530,00 €
Gastos Abogados y otros profesionales	13.156,50 €
Publicación liquidativos en Bolsa	1.863,00 €
Tasas CNMV	1.040,60 €
TOTAL	18.590,10 €

SÉPTIMO. – Solicitud a la CNMV de revocación de la autorización administrativa como SICAV y baja de la SICAV en el correspondiente registro administrativo de la CNMV.

La Junta General acuerda, por unanimidad, renunciar a la autorización concedida por la CNMV a favor de la Sociedad como Institución de Inversión Colectiva, concretamente como Sociedad de Inversión de Capital Variable (SICAV) y faculta a la Liquidadora Única a solicitar formalmente la baja en el Registro Administrativo de Sociedades de Inversión de Capital Variable, donde consta oficialmente inscrita desde el 19 de junio de 2001 con el número de registro 1.787.

A este respecto se hace constar que, de conformidad con lo previsto en la LIIC y el Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LIIC, no se requiere autorización previa por parte de CNMV para llevar a cabo la liquidación de la Sociedad.

No obstante lo anterior, la efectividad de la baja estará sujeta a la condición suspensiva de la correspondiente aprobación por parte de dicho organismo.

OCTAVO. – Revocación de los contratos con las entidades gestora, depositaria y auditora de la Sociedad.

La Junta General acuerda, por unanimidad, revocar y dejar sin efecto los contratos y poderes, generales o especiales otorgados hasta la fecha en nombre de la Sociedad, a personas naturales o jurídicas y, en especial:

- (i) el Contrato de gestión suscrito por la Sociedad con BANKINTER GESTION DE ACTIVOS,

S.A., S.G.I.I.C. de fecha 14 de septiembre de 2018; y

(ii) el Contrato de Depositaria suscrito con BANKINTER, S.A. de fecha 14 de septiembre de 2018.

Asimismo, La Junta General acuerda, por unanimidad, dejar el sin efecto el contrato de auditoría de cuentas y el nombramiento como auditores de la Sociedad a PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L. con domicilio en Torre PwC, Paseo de la Castellana, 259-B, 28046, Madrid, España, CIF nº B-79 031290, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja nº 87.250, folio 5, Tomo 9.267 y Libro 8.054, Sección 3ª, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, con el número S0242.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 264.3 de la LSC, se toma razón de que la revocación de PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L. como auditores de la Sociedad se efectúa por justa causa y que los efectos de la revocación se extienden desde la fecha de la presente Junta.

Se agradece a todas las entidades mencionadas anteriormente los servicios prestados a la Sociedad.

Asimismo, se faculta de forma expresa a la Liquidadora para que notifique a las entidades citadas anteriormente el acuerdo adoptado en la presente Junta.

NOVENO. – Solicitud de exclusión de la negociación de las acciones en las Bolsas de Valores correspondientes, o en su caso, en el BME MTF Equity.

La Junta General acuerda, por unanimidad, iniciar los trámites correspondientes en orden a solicitar la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad ante el BME MTF Equity (anteriormente denominado MAB).

DÉCIMO. – Cese, en su caso, de la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Compañía.

La Junta General acuerda, por unanimidad, iniciar los trámites correspondientes en orden a solicitar la exclusión del registro contable de las acciones antes la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

UNDÉCIMO. – Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el liquidador de la Sociedad. Manifestaciones del liquidador, en su caso.

La Junta General acuerda, por unanimidad, aprobar la gestión realizada por la señora Liquidadora y mantener sus facultades para que sigan realizando las oportunas gestiones hasta la extinción total de la Sociedad.

La señora Liquidadora manifiesta que asume el deber de conservar los libros de comercio y la documentación y los justificantes concernientes al tráfico de la Sociedad durante el plazo de seis (6) años a contar desde la fecha de cancelación de la Sociedad.

DUODÉCIMO. – Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.

Se acuerda por unanimidad, facultar a la Liquidadora Única para que comparezca ante el Notario, otorgue la correspondiente escritura pública en la que se ejecuten y elevan a públicos los anteriores acuerdos, comparezca ante el BME MTF Equity, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), la Administración Tributaria correspondiente (Estatad, Autonómica o Local) y la CNMV, así como cualesquiera otros organismos públicos o privados que se consideren oportunos, al objeto de solicitar la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, dar de baja las acciones en el registro contable, dar de baja finalmente a la Sociedad en el Registro Administrativo de la CNMV, llevar a cabo todos los trámites para dar de baja a

la Sociedad en los registros administrativos correspondientes, así como firmar al efecto cuantos documentos fueran precisos; facultándole asimismo para que solicite al Registrador correspondiente la cancelación de cuantos asientos se refieran a la Sociedad, firmando escrituras de subsanación y rectificación si fueran precisas.

DECIMOTERCERO. – Ruegos y preguntas.

No se expresan ruegos y preguntas que deban hacerse constar en el presente Acta.

DECIMOCUARTO. – Lectura y aprobación del acta.

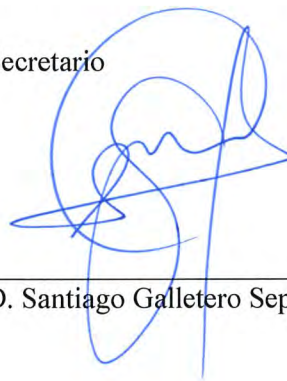
Y, no habiendo más asuntos que tratar, se extiende la presente acta que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y firmada por el Secretario con el visto bueno de la señora Presidenta.

Vº Bº
Presidenta



D.ª. María Fortunata Martínez

Secretario



D. Santiago Galletero Sepúlveda

LISTA DE ASISTENTES




**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SAVIR 2000 DE INVERSIONES, SICAV, S.A.**




FECHA: 10 de noviembre de 2022


LUGAR: Paseo de la Castellana Nro. 29, 28046, Madrid (Madrid)

HORA: 9:00 horas

TOTAL N.º DE ACCIONES: 311.500

ACCIONISTAS PRESENTES	N.º DE ACCIONES	% CAPITAL	FIRMA
D ^a . María Fortunata Martínez de las Rivas Osma y D. Jose María Martínez de las Rivas Osma (Cotitularidad)	450.001	47,1833%	
D. Jose María Martínez de las Rivas Osma	260.114	27,2734%	
D ^a . María Fortunata Martínez de las Rivas Osma	243.614	25,5433%	

Miembros del Consejo de Administración y otros asistentes	FIRMA
D ^a . María Fortunata Martínez de las Rivas Osma	
Santiago Galletero Sepúlveda	
José Ignacio Marijuan Tellitu	
D. Andrés Palmer Arrom	

Liquidadora	FIRMA
D ^a . María Fortunata Martínez de las Rivas Osma	

Vº Bº
Presidenta



D^a. María Fortunata Martínez

Secretario



D. Santiago Galletero Sepúlveda

Anexo I – Balance de liquidación

P01 - BALANCE PÚBLICO		Página 1 de 2
SAVIR 2000 DE INVERSIONES SICAV SA (17013)		Fecha: 10/11/2022
Saldos a Fecha		Fecha: 10/11/2022
		Importe
ACTIVO		
A) ACTIVO NO CORRIENTE.....		
I. Inmovilizado Intangible.....		
II. Inmovilizado material.....		
1. Bienes inmuebles de uso propio.....		
2. Mobiliario y enseres.....		
III. Activos por impuesto diferido.....		
		15.386.423,67
B) ACTIVO CORRIENTE.....		
I. Deudores.....		
		43.828,99
II. Cartera de Inversiones financieras.....		
1. Cartera Interior.....		
1.1. Valores representativos de deuda.....		
1.2. Instrumentos de patrimonio.....		
1.3. Instituciones de Inversión colectiva.....		
1.4. Depósitos en EECC.....		
1.5. Derivados.....		
1.6. Otros.....		
2. Cartera exterior.....		
2.1. Valores representativos de deuda.....		
2.2. Instrumentos de patrimonio.....		
2.3. Instituciones de Inversión colectiva.....		
2.4. Depósitos en EECC.....		
2.5. Derivados.....		
2.6. Otros.....		
3. Intereses de la cartera de inversión.....		
4. Inversiones morosas, dudosas o en litigio.....		
III. Periodificaciones.....		
IV. Tesorería.....		
		15.342.594,68
TOTAL ACTIVO.....		15.386.423,67
PASIVO		
A) PATRIMONIO ATRIBUIDO A PARTICIPES O ACCIONISTAS.....		
		15.367.833,57
A-1) Fondos reembolsables atribuidos a participes o accionistas.....		
		15.367.833,57
I. Capital.....		
		9.542.780,00
II. Participes.....		
III. Prima de emisión.....		
		-228.855,50
IV. Reservas.....		
		7.485.844,48
V. (Acciones propias).....		
		-8.187,17
VI. Resultados de ejercicios anteriores.....		
VII. Otras aportaciones de socios.....		
VIII. Resultado del ejercicio.....		
		-1.423.748,24
IX. (Dividendo a cuenta).....		
A-2) Ajustes por cambios de valor inmovilizado material de uso propio.....		
A-3) Otro patrimonio atribuido.....		
B) PASIVO NO CORRIENTE.....		
I. Provisiones a largo plazo.....		
II. Deudas a largo plazo.....		
III. Pasivos por impuesto diferido.....		
		18.590,10
C) PASIVO CORRIENTE.....		
I. Provisiones a corto plazo.....		
II. Deudas corto plazo.....		
		18.590,10
III. Acreedores.....		
IV. Pasivos financieros.....		
V. Derivados.....		
VI. Periodificaciones.....		
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO.....		15.386.423,67
CUENTAS DE ORDEN		
1. CUENTAS DE COMPROMISO.....		
1.1. Compromisos por operaciones largas de derivados.....		
1.2. Compromisos por operaciones cortas de derivados.....		
		62.457.220,00
2. OTRAS CUENTAS DE ORDEN.....		
2.1. Valores cedidos en préstamo por la LIC.....		
2.2. Valores aportados como garantía por la LIC.....		

P01 - BALANCE PÚBLICO SAVIR 2000 DE INVERSIONES SICAV SA (17013) Saldos a Fecha		Pagina 2 de 2 Fecha: 10/11/2022	
Fecha: 10/11/2022		<small>de_uc_bal_re_ord_publico</small>	
		<table border="1"> <tr> <td style="width: 100px;">Importe</td> </tr> </table>	Importe
Importe			
CUENTAS DE ORDEN			
2.3 Valores recibidos en garantía por la IIC.....			
2.4 Capital nominal no suscrito ni en circulación(SICAV).....		62.457.220,00	
2.5 Perdidas fiscales a compensar.....			
2.6 Otros.....			
TOTAL CUENTAS DE ORDEN.....		62.457.220,00	



fuw

Anexo II – Adjudicación cuota de liquidación

Accionistas	DESCRIPCION SICAV	NIF-CIF	TITULAR	TITULOS	PORC TIT	CUOTA DE LIQUIDACIÓN	ADJUDICACIÓN DE CREDITOS		Reparto en Efectivo	DOMICILIO
							Deudores varios	Deudores Hacienda Pública		
1	SAVIR 2000 DE INVERSIONES SICAV, S.A.	14801575J 14883463W (Cofundación)	MARTINEZ DE LAS RIVAS OSMA, MARIA FORTUNATA Y MARTINEZ DE LAS RIVAS OSMA, JOSE MARIA (Cofundación)	450.001	47,1833%	7.251.053,99 €	2.817,95 €	17.882,02 €	7.230.374,02 €	Calle Salsitegi nro. 1, 2-A, 148991 Getxo, Vizcaya
2	SAVIR 2000 DE INVERSIONES SICAV, S.A.	14883463W	MARTINEZ DE LAS RIVAS OSMA, JOSE MARIA	260.114	27,2734%	4.191.325,48 €	1.628,86 €	10.324,78 €	4.179.371,84 €	Calle Salsitegi nro. 1, 2-A, 148991 Getxo, Vizcaya
3	SAVIR 2000 DE INVERSIONES SICAV, S.A.	14901575J	MARTINEZ DE LAS RIVAS OSMA, MARIA FORTUNATA	243.614	25,5433%	3.925.454,09 €	1.525,53 €	9.669,84 €	3.914.258,72 €	Calle Salsitegi nro. 1, 2-A, 148991 Getxo, Vizcaya
				953.729	100%	15.367.833,57 €	5.972,34 €	37.856,65 €		

Fuente Santa M